



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°043-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°013-2024-MDCG/A, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de Alcaldía de designación como encargada del manejo de fondos fijos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la Abog. YESSENIA GLORIA DAZA PONCE - ASISTENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;



Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;



Que, mediante MEMORÁNDUM N°013-2024-MDCG/A, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de Alcaldía de designación como encargada del manejo de fondos fijos de caja chica para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la Abog. YESSENIA GLORIA DAZA PONCE - ASISTENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, según la DIRECTIVA N°001-2023-MDCG/A;

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Encargada del manejo de los fondos fijos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a la servidora pública ABOG. YESSENIA GLORIA DAZA PONCE - ASISTENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para el periodo presupuestal del año 2024, según la DIRECTIVA N°001-2023-MDCG/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el MONTO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA por la suma total de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), que serán asignados de forma mensual y que podrán reponerse de acuerdo a lo estipulado en la DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF/77.15.


ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la servidora pública ABOG. YESSENIA GLORIA DAZA PONCE - ASISTENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°225-2023-MDCG/A, de fecha 15 de junio de 2023, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la servidora designada, demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución, a secretaría general su notificación y archivo conforme a ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 2